

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

El propio tiempo se advierte que el precio de suscripción para la capital es de 100 pesetas al año, y de 30 pesetas al trimestre.

El precio de suscripción para el exterior es de 120 pesetas al año, y de 40 pesetas al trimestre.

El precio de suscripción para el extranjero es de 150 pesetas al año, y de 50 pesetas al trimestre.

Suscripción para fuera de la capital

El precio de suscripción para fuera de la capital es de 110 pesetas al año, y de 35 pesetas al trimestre.

El precio de suscripción para el extranjero es de 140 pesetas al año, y de 45 pesetas al trimestre.

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Frías, me comunica que el día 30 de septiembre último le desapareció al vecino de dicho pueblo Juan Cormenzana Alonso, de Venta-Tetuán (Medina de Pomar), una novilla de dos a tres años, capa avellanada, encuerna buena y con un cordel atado a los cuernos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sepa su paradero lo comunique a su dueño Juan Cormenzana, vecino de dicho pueblo de Frías.

Burgos 6 de octubre de 1941.

El GOBERNADOR,
José Alvarez Imaz.

Según me comunica el Alcalde de Rubena, se halla recogida en dicho pueblo una yegua negra, edad cerrada y con la crin esquilada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que la persona que sea su dueño pase a recogerla a mencionado pueblo de Rubena.

Burgos 6 de octubre de 1941.

El GOBERNADOR,
José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 120.

De interés para los industriales que soliciten aprobación de precios para artículos de su fabricación.

Se pone en conocimiento de los comprendidos en el epígrafe anterior la conveniencia de que soliciten los precios que hayan de regir para sus artículos, antes de proceder a su fabricación, en evitación de ulteriores perjuicios, ya que repetidísimas veces los industriales antes de conocer la resolución que haya de adoptarse por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se aventuraron a la fabricación de los mismos, confectionando una cantidad, que

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular; y los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. (Art. 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispongan que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente, y los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados en orden cronológico para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los precios de suscripción para la capital son de 100 pesetas al año, y de 30 pesetas al trimestre. Para el exterior, 120 pesetas al año, y de 40 pesetas al trimestre. Para el extranjero, 150 pesetas al año, y de 50 pesetas al trimestre.

El precio de suscripción para fuera de la capital es de 110 pesetas al año, y de 35 pesetas al trimestre. Para el extranjero, 140 pesetas al año, y de 45 pesetas al trimestre.

El precio de suscripción para el extranjero es de 150 pesetas al año, y de 50 pesetas al trimestre.

El precio de suscripción para el extranjero es de 150 pesetas al año, y de 50 pesetas al trimestre.

llegan a formar verdaderos almacenes con el posible perjuicio de que le sea denegada su petición, bien por ser el precio excesivo, y por lo tanto nulo para el mercado nacional o por tratarse de manufacturas cuyos artículos componentes lo son de primerísima necesidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos, 4 de octubre de 1941. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

De interés para todos los Economatos constituidos en esta provincia.

Todos los Economatos legalmente constituidos en esta provincia, deberán dirigir a la Comisaría General, relación de necesidades de uva de Almería, indicando cantidad precisa y fecha de recepción.

Dirección de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Calle de Arrenal, número 9, Madrid.

Burgos, 4 de octubre de 1941. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 5 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 5 del corriente, y de acuerdo con el representante del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre último, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 40 decagramos.	0'56
Id. de cebada de 4 kilogramos.	2'10
Id. de paja coria de 6 id.	0'90
El kilogramo de paja larga.	0'17
El id. de carbón.	0'38
El id. de leña.	0'19
El litro de petróleo.	1'25
El id. de aceite.	4'27

Burgos 6 de octubre de 1941. =

El Secretario, Antonio Martínez Díaz. = V.º B.º = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 171 de 1935 por robo, ha acordado se cite a Constantino Edeso Ortiz, que también lleva el nombre de Simproniano, y Tomás García Barrigón, cuyas demás circunstancias se desconocen, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a ser oídos, en dicho sumario, en calidad de presuntos inculpados, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 29 de septiembre de 1941. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

El Sr. Juez de Instrucción de esta capital y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 194 de este año, sobre hurto, ha acordado se cite a Josefa Tarrazana, de unos 20 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, a tenor del hecho de autos, apercibida de que si no comparece la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, incurriendo desde luego en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 29 de septiembre de 1941. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

El Sr. Juez de Instrucción de esta capital y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 301 del corriente año, sobre hurto, ha acordado se cite a

Santiago Laorden Monreal (a) «Matamoros», de 26 años de edad, soltero, barrendero, cuyo último domicilio lo tuvo en Vitoria, hasta el 28 de agosto último, en la calle de Correría, número 45, 3.º, derecha, a fin de que a partir de diez días de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado para practicar una diligencia, apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, incurriendo desde luego en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 29 de septiembre de 1941. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato Nacional Textil

SECCION FIBRAS DIVERSAS

TARIFA DE PRECIOS

aprobada por Orden Ministerial de fecha 6 de agosto de 1941

(Continuación)

Saquerío

Envases de harinas, cereales y patatas.

- 68 por 118, peso 791 grs. (harinero), pesetas 4,25.
- 65 por 112, peso 574 grs. (patatas), id. 3,07.
- 68 por 118, peso 654 grs. (cereales), id. 3,50.

Envases de arroz y cacahuet.

- 66 por 116, peso 663 grs. (arroz), ptas. 3,55.
- 68 por 118, peso 655 grs. (despojo de arroz), id. 3,50.
- 78 por 132, peso 714 grs. (cacahuet 3-4 granos), id. 3,82.
- 74 por 122, peso 613 grs. (cacahuet 2 granos), id. 3,29.

Envases de abonos.

- 68 por 110, peso 900 grs. (superfosfatos), ptas. 4,80.
- 60 por 110, peso 343 grs. (superfosfatos), id. 2,90.
- 50 por 95, peso 397 grs. (superfosfatos), id. 2,12.
- 60 por 105, peso 525 grs. (nitrato), id. 2,80.

68 por 120, peso 851 grs. (pota-
sa), id. 4,55.

68 por 120, peso 835 grs. (pota-
sa), id. 4,73.

Envases de azufre.

45 por 107, peso 529 grs. (para
flor), ptas. 2,85.

45 por 85, peso 436 grs. (para
molido), id. 2,32.

45 por 85, peso 318 grs. (para
terrón), id. 1,71.

Envases sulfato de cobre.

48 por 77, peso 532 grs. pese-
tas 2,85.

Envases de azúcar y pulpa.

60 por 95, peso 576 grs. (azúcar
blanquilla), ptas. 3,08.

60 por 105, peso 636 grs. (azúcar
pilé), id. 3,40.

73 por 140, peso 585 grs. (pul-
pa), id. 3,14.

Envases de cacao y café.

65 por 106, peso 947 grs. (ca-
cao), ptas. 5,08.

65 por 100, peso 895 grs. (café)
id. 4,80.

Envases de carbón.

45 por 110, peso 700 grs. pese-
tas 3,75.

72 por 120, peso 931 grs. (car-
bón vegetal), id. 5.

72 por 123, peso 955 grs. (car-
bón vegetal), id. 5,12.

Envases de castañas.

50 por 115, peso 509 grs., pese-
tas 2,72.

Envases de lana y paja.

100 por 170, peso 1,334 grs., pese-
tas 7,14.

Envases de garbanzos.

68 por 120, peso 732 grs. (100
kgs.), ptas. 3,92.

60 por 105, peso 525 grs. (50 ki-
logramos), id. 2,81.

Envases de sal.

50 por 80, peso 288 grs., pese-
tas 1,54.

60 por 100, peso 423 gramos,
id. 2,26.

Envases de pimentón.

45 por 60, peso 289 grs. (11 1/2
kgs.) ptas. 1,55.

50 por 75, peso 390 grs. (25
kgs.), id. 2,09.

62 por 92, peso 581 grs. (50
kgs.), id. 3,10.

75 por 116, peso 876 grs. (100
kgs.), id. 4,69.

62 por 92, peso 536 grs. (50 ki-
logramos exportación), id. 2,87.

63 por 93, peso 517 grs. (funda
exportación), 2,76.

Envases de almendrán, almen- dra y avellana en cáscara.

80 por 100, peso 2.000 grs. (al-
mendra y almendrán), ptas. 10,28.

80 por 122, peso 1.500 grs. (al-
mendra y almendrán), id. 8.

75 por 118, peso 1.004 grs. (al-
mendra y almendrán), id. 5,55.

65 por 110, peso 704 grs. (ave-
llana en cáscara), id. 3,77.

70 por 120, peso 802 grs. (ave-
llana en cáscara), id. 4,30.

81 por 140, peso 1.405 grs. (ave-
llana en cáscara), id. 7,54.

Envases de cemento.

45 por 85, peso 330 grs. (con
válvula), ptas. 2,84.

45 por 90, peso 350 grs. (sin
válvula), id. 1,87.

Envases de tortas de coco.

77 por 81, peso 439 grs. pese-
tas 2,35.

Envases de plomo.

50 por 65, peso 444 grs. pese-
tas 2,37.

45 por 60, peso 372 grs. id. 1,99.

Envases terreros.

35 por 70, peso 164 grs. pese-
tas 0,88.

Cuando la Sección Fibras Di-
versas del Sindicato Nacional Tex-
til ordene fabricar tipos de saque-
río no previstos en la presente Tar-
ifa como normales, los precios
que regirán para ellos serán fija-
dos por la misma, como igualmen-
te señalará el precio a los sacos
de almendrán, almendra y avella-
na en cáscara, cuando estos sa-
cos se ordenen fabricar con tramas
de regenerados o de esparto
puro.

Sacos mixtos de papel y yute.

Su cotización será un 5 por 100
inferior a la correspondiente para
el tejido o saco similar de todo yute,
y se fabricarán adaptándose lo
más posible a ellos, a cuyo peso
se atenderán para su cargo en fac-
tura.

Saqueño usado.

Sacos en primera selección, sin remiendos.

Los tipos establecidos en la pre-
sente Tarifa se venderán a los
mismos precios que el saqueño
nuevo.

Los otros tipos no especificados
se venderán al precio de 5,30 pe-
setas el kilogramo.

Sacos en segunda selección, sin remiendos.

Los mismos tipos establecidos
en esta Tarifa oficial se cotizarán
con el 10 por 100 de descuento
como mínimum en relación con el
saqueño nuevo.

Los otros tipos no especificados
en esta Tarifa se venderán al pre-
cio de ptas. 4,77 el kilogramo.

Todas las reclamaciones que se
susciten por incumplimiento de esta
Tarifa de saqueño usado se
substanciarán por la Sección Fi-
bras Diversas de este Sindicato.

Desperdicios de tejeduría.

Los desperdicios de hilo no
aprovechables para tejeduría se
valorarán a ptas. 2,25 el kilogra-
mo, y los reizados de arpillera no
utilizables para la confección de
saqueño podrán venderse al pre-
cio de ptas. 4,59 el kilogramo.

Condiciones de venta y marcado.

Queda facultado el fabricante,
a petición del comprador, para mar-
car los sacos, cargando ptas. 0,05
por unidad saco y cara, siempre
que se marquen con tinta negra.
Cuando algún comprador en can-
tidad inferior a 5.000 sacos pida la
rotulación, podrá el fabricante car-
gar en factura el importe del cli-
ché.

Los precios citados son para
mercancías sobre vagón origen,
con pago al contado y 1/2 por 100
de descuento, o bien a opción del
vendedor con crédito a treinta días
fecha factura neto.

(Continuará.)

1.ª Jefatura de Estudios y Construccio- nes de Ferrocarriles

Expropiaciones.

Declarada en firme la necesidad
de ocupación de terrenos en el tér-
mino municipal de Fuentespina,
con motivo de la construcción de
desvío de caminos y cauces, origi-
nados por las obras del ferrocarril
de Madrid a Burgos, y en cumpli-
miento del artículo 20 de la Ley de
Expropiación forzosa se advierte a
los propietarios interesados, para
que en el plazo de ocho días com-
parezcan ante el Alcalde de Fuen-
tespina, para hacer la designación
de peritos que les representen,
debiendo advertirles que el perito
ha de reunir las condiciones exigi-
das en el artículo 21 de la vigente
Ley de expropiación forzosa, 32 de
su Reglamento, y disposiciones
posteriores, así como que si no
reunen dichas condiciones o no se
hace su designación en el plazo de
ocho días, se entenderá que se
conforman con el perito que ha de
representar a la Administración, y
que por nombramiento de esta fe-
cha, es el Ayudante de Obras Pú-
blicas, D. Raimundo Balsa Galán.
Madrid, 29 de septiembre de
1941.—El Ingeniero Jefe, segundo
Jefe, C. Fesser.

A los efectos prevenidos en los
artículos 17 de la vigente Ley de
Expropiación forzosa y 24 de su
Reglamento, se inserta a conti-
nuación la relación nominal rectifi-
cada de los propietarios de fin-

cas que en todo o en parte han de
ser expropiadas en el término mu-
nicipal de Avellanosa de Muñó,
con motivo de la ejecución por el
Estado de las obras de variante
de la carretera de Lerma a Tórtos-
les, originada por la construcción
del ferrocarril de Madrid a Bur-
gos, a fin de que durante el plazo
de veinte días (20), siguientes al
de la publicación de este anuncio,
los que se crean perjudicados pre-
sented las reclamaciones que a su
derecho convenga ante la Alcaldía
de dicho término municipal en
contra de la necesidad de la ocu-
pación de dichos terrenos.

Al propio tiempo, se advierte a
los propietarios interesados, no
vecinos de Avellanosa de Muñó,
la necesidad de nombrar persona
que los represente ante dicha Al-
caldía para las sucesivas notifica-
ciones de este expediente, bajo
apercibimiento de que, de no hacer-
lo en el indicado plazo de veinte
días o designar persona que no
sea vecina de repetida localidad,
se tendrá por válida toda notifica-
ción que se dirija al Sr. Alcalde
del mencionado Ayuntamiento, cu-
ya Autoridad, tan pronto finalice
el plazo señalado, remitirá a esta
Jefatura las reclamaciones que pu-
dieran presentarse o la oportuna
certificación negativa en caso con-
trario.

Lo que se hace público por me-
dio de este periódico oficial a los
efectos indicados.

Madrid 29 de septiembre de
1941.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe,
C. Fesser.

Relación que se cita:

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Cultivo
1	Victoriano González	Avellanosa de Muñó	Cereales
2	Lázaro Sancho Arribas	Idem	Idem
3	José Lope Lope	Idem	Idem
4	Juan Cabañas Picado	Idem	Idem
5	Emilio Lázaro Elena	Idem	Baldío
6	El Ayuntamiento	Idem	Cañada

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo de este Ayunta-
miento, se venden en pública su-
basta tres parcelas de terreno del
común, al sitio del barrio de Villa-
comparada, denominado «La Cam-
pa», con los linderos y alineacio-
nes que se expresan en los planos
de las mismas, formados por el
Aparejador de Obras municipal.

Servirá de tipo de subasta a la
venta de la parcela número 1, la
cantidad de 9.000 pesetas; para la
número 2, la cantidad de 7.000 pe-
setas e igual cantidad para la pa-
rcela número 3.

Las subastas tendrán lugar en
esta casa consistorial el día 9 de
noviembre próximo, ante el señor
Alcalde-Presidente de este Ayun-
tamiento y la Comisión de Hacia-
da municipal, a la hora de once de
la mañana y por el sistema de pu-
jas a la llana en alza.

El pliego de condiciones base
de las subastas se encuentra de
manifiesto en la Secretaría muni-
cipal.

Medina de Pomar 2 de octubre
de 1941.—El Alcalde, César Ca-
diñanos.

Alcaldía de Valmala.

El día 30 de octubre actual, y
hora de las cuatro de la tarde, ten-
drá lugar en la casa Ayuntamiento
de esta villa la subasta ordinaria
de 100 estéreos de brezo para car-
bón, en el monte «Genciana», de
esta villa, por la cantidad de 250
pesetas, bajo las condiciones pu-
blicadas en el BOLETIN OFICIAL,
número 206, de fecha 11 de sep-
tiembre de 1941.

Valmala 2 de octubre de 1941.
—El Alcalde, Manuel Alarcia.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

3